

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 24 de junio de 2016, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión, excusando su asistencia, el Diputado Provincial D. José M.^a Martínez González.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2016.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 8 de junio de 2016, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ENTRE “CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI” Y ESTA DIPUTACIÓN PARA LA RETIRADA DE LAS PINTURAS MURALES DE “SAN JOSÉ OBRERO” Y “VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO” DEL PINTOR LUIS SÁEZ, UBICADAS EN LA CAPILLA DEL ANTIGUO HOSPITAL GENERAL YAGÜE, DE BURGOS.

Visto el acuerdo suscrito con fecha 20 de junio de 2016, entre esta Diputación Provincial y “Construcciones y Excavaciones Erri-Berri” para la retirada de las pinturas murales de “San José Obrero” y “Virgen del Perpetuo Socorro” del pintor Luis Sáez, ubicadas en la capilla del antiguo Hospital General Yagüe, de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA ratificar el citado Acuerdo en todos sus términos.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

3.- DENEGACIÓN DE PRÓRROGA SOLICITADA POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN MARTÍN DE LOSA, PARA EJECUTAR Y JUSTIFICAR LAS OBRAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO, PARA EL AÑO 2015.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión del día 6 de junio de 2016, y teniendo en cuenta que a la Entidad Local Menor de San Martín de Losa se otorgó una subvención de 3.259,73 euros dentro de la convocatoria de Caminos Rurales 2015.

Esta Entidad local presenta escrito en el Registro General en el que solicita una prórroga de seis meses para realizar las obras y luego justificarlas puesto que, según manifiestan, no tienen ingresos para acometerlas.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2015, se resolvió la Convocatoria de subvenciones para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, año 2015.

La Base Duodécima de la convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2015, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno, en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2015, amplió los plazos de justificación de la convocatoria hasta el 30 de junio de 2016.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, permiten conceder una ampliación de los plazos que no exceda de la mitad de los mismos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA denegar la prórroga de seis meses solicitada por la Entidad Local Menor de San Martín de Losa para ejecutar y justificar las obras dentro de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, para el año 2015, al habérsela concedido con anterioridad una ampliación del plazo por el tiempo máximo permitido en la Ley.

4.- DENEGACIÓN DE PRÓRROGA SOLICITADA POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE QUINTANILLA ESCALADA, PARA EJECUTAR Y JUSTIFICAR LAS OBRAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO PARA EL AÑO 2015.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión del día 22 de junio de 2016, y teniendo en cuenta que a la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada, se la otorgó una subvención de 2.953,60 euros dentro de la convocatoria de Caminos Rurales 2015.

Esta Entidad presenta escrito en el Registro General en el que solicita una prórroga de seis meses para realizar las obras y luego justificarlas puesto que, según manifiestan, no tienen ingresos para acometerlas.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2015, se resolvió la Convocatoria de subvenciones para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, año 2015.

La Base Duodécima de la convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el

día 30 de noviembre de 2015, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno, en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2015, amplió los plazos de justificación de la convocatoria hasta el 30 de junio de 2016.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones permiten conceder una ampliación de los plazos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA denegar la prórroga de seis meses solicitada por la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para ejecutar y justificar las obras dentro de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, para el año 2015, al habérsela concedido con anterioridad una ampliación del plazo por el tiempo máximo permitido en la Ley.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

5.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2016 y teniendo en cuenta que esta Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, y a sabiendas que de la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades, se abaratarían los costes.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los

profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, en el presupuesto, etc.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los siguientes proyectos se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2016:

<u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u>	<u>AYUNTAMIENTO/ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u>
CEAS ARANDA RURAL		
PROMOCION MUJER RURAL	ADRADA DE HAZA	429,00
TOTAL		429,00
CEAS HUERTA DE REY		
UN NIÑO, UN LIBRO	HUERTA DE REY	300,00
TOTAL		300,00
CEAS LERMA		
PROMOCION MUJER RURAL	VILLALMANZO Y COVARRUBIAS	600,00
TOTAL		600,00
CEAS SALAS DE LOS INFANTES		
VIOLENCIA DE GENERO	SALAS DE LOS INFANTES	1.026,01
TOTAL		1.026,01
CEAS SANTAMARIA DEL CAMPO		
INCLUSION SOCIAL	SANTA MARIA DEL CAMPO	800,00
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	SANTA MARIA DEL CAMPO Y PAMPLIEGA	600,00
PROMOCION MUJER RURAL	SANTA MARIA DEL CAMPO Y TORDOMAR	600,00
TOTAL		2.000,00
CEAS VALLE VALDEBEZANA-SEDANO		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VALLE DE SEDANO, ARIJA, VALLEDE VALDEBEZANA, VALLE DE VALDELUCIO Y ALFOZ DE SANTA GADEA	1.500,00
TOTAL		1.500,00
TOTAL CEAS -		5.855,01

<u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u>	<u>AYUNTAMIENTO/ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u>
CEAS MEDINA DE POMAR		
PLAN DROGAS	MEDINA DE POMAR	2.700,00
TOTAL		2.700,00
CEAS SALAS DE LOS INFANTES		
PLAN DROGAS	SALAS DE LOS INFANTES	1.961,00
TOTAL		1.961,00
CEAS TRESPADERNE		
PLAN DROGAS	TRESPADERNE	2.700,00
TOTAL		2.700,00
TOTAL CEAS -		7.361,00

Segundo.- Abonar dichos programas de actividades en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social (CEAS), cuyos importes serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 38/2311/46200, Programa Ayuntamientos por un importe de 5.855,01 € y la aplicación presupuestaria 39/233/46200, Programa Drogas por un importe de 7.361,00 €, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 9 de febrero del 2016.

CULTURA Y TURISMO

6.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES 2016.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en su reunión del día 7 de junio de 2016, y teniendo en cuenta que con fecha 13 de abril de 2016 se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 70, la Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2016.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

A la vista del informe de gestión emitido por el Jefe de la Sección de Cultura, la Comisión acordó informar favorablemente y por unanimidad la propuesta de resolución presentada.

Constan en el expediente el preceptivo informe de fiscalización de la resolución propuesta, emitido por el Intervención en fecha 16 de junio de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Dar por presentadas a la convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2016 un total de 586 solicitudes, que reúnen los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

No obstante lo anterior, los Ayuntamientos de Campolara, Torrelara y Villaespasa se encuentran inmersos en un proceso de regularización de las funciones que conlleva el cargo de la Secretaria-Intervención, que al parecer y según comunicación de la Sección de Asesoramiento y Régimen Local se ejercen por persona no habilitada.

Segundo: Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- ✓ Solicitudes presentadas fuera de plazo: 8
 - CARCEDO DE BURGOS, AYTO.
 - OLMOS DE ATAPUERCA, J.V.
 - QUINTANA DE LOS PRADOS, J.A.
 - REVILLA VALLEJERA, AYTO.
 - ROBREDO TEMIÑO, J.V.
 - ROJAS, AYTO.
 - TARTALES DE CILLA, J.V.
 - VILLALUENGA DE LOSA, J.V.

- ✓ Por no haber justificado las subvención concedidas correspondiente al año 2015 (nueva ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial. Art.-20 b; Art.-22-4): 39
 - ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS, AYTO.
 - ARAUZO DE SALCE, AYTO.
 - ARCELLARES DEL TOZO, J.V.
 - ARCOS DE LA LLANA, AYTO.
 - CASTRILLO DE SOLARANA, J.V.
 - CERRATON DE JUARROS, AYTO.
 - CIUDAD DE VALDEPORRES, J.V.
 - COGOLLOS, AYTO.
 - HORMAZAS, LAS, AYTO.
 - ITERO DEL CASTILLO, AYTO.
 - JUNTA DE VILLALBA DE LOSA, AYTO.
 - LLANO DE BUREBA, AYTO.
 - MERINDAD DE CUESTA URRIA, AYTO.
 - PALACIOS DE BENAVER, J.V.

- QUINTANA ELEZ, AYTO.
- QUINTANAURRIA, J.V.
- QUINTANILLA DEL MONTE, J.V.
- QUINTANILLA PEDRO ABARCA, J.V.
- REBOLLEDAS (LAS), J.V.
- ROS, J.V.
- SANTA GADEA DE ALFOZ, J.V.
- SANTA OLALLA DEL VALLE, J.A.
- SARGENTES DE LA LORA, AYTO.
- SONCILLO, J.A.
- TERRADILLOS DE SEDANO, J.V.
- VALDERRAMA, J.V.
- VALLE DE MANZANEDO, AYTO.
- VEGUECILLA (LA), J.V.
- VID DE BUREBA, LA, AYTO.
- VILLALBA DE DUERO, AYTO.
- VILLAMEDIANILLA, AYTO.
- VILLAMIEL DE LA SIERRA, AYTO.
- VILLANUEVA DE CARAZO, AYTO.
- VILLAVERDE PEÑAHORADA, J.V.
- VILLAZOPEQUE, AYTO.
- VILLOREJO, J.V.
- VILVIESTRE DE MUÑO, J.V.
- ZAZUAR, AYTO.
- ZUÑEDA, AYTO.

Tercero.- A la vista de la valoración obtenida por los solicitantes (Base Sexta de la Convocatoria) y teniendo en cuenta el presupuesto disponible, la puntuación mínima para obtener la condición de beneficiario es la de 5 puntos.

Cuarto.- Otorgar la condición de beneficiarios de la Convocatoria a las Entidades Locales que se relacionan y por el importe de la subvención que se especifica, y que alcanza el importe total de 198.990 €, quedando en suspenso y condicionada la subvención correspondiente a los Ayuntamientos de Campolara, Torrelara y Villaespaña a la regulación de las condiciones que conlleva el cargo de la Secretaría-Intervención, que actualmente se ejerce por persona no habilitada:

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
ABAJAS, AYTO.	ABAJAS	470,00	DANZA TRADICIONAL
ADRADA DE HAZA, AYTO.	ADRADA DE HAZA	570,00	CONJUNTO CORAL
AGES, J.V.	AGES	510,00	MÚSICA ANTIG. CLAS. Y GRUPOS VOCALES
AGUAS CANDIDAS, J.V.	AGUAS CANDIDAS	160,00	DULZAINEROS
AGUERA DE MONTIJA, J.V.	AGUERA	160,00	DULZAINEROS

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
AGUILAR DE BUREBA , AYTO.	AGUILAR DE BUREBA	470,00	DANZA TRADICIONAL
AHEDO DE LAS PUEBLAS, J.V.	AHEDO DE LAS PUEBLAS	360,00	MÚSICA DE CALLE
AHEDO DE LINARES, J.V.	AHEDO DE LINARES	360,00	MÚSICA DE CALLE
ALBILLOS , AYTO.	ALBILLOS	360,00	MÚSICA DE CALLE
ALDEA (LA), J.V.	ALDEA,LA	360,00	MÚSICA DE CALLE
ALFOZ DE BRICIA , AYTO.	ALFOZ DE BRICIA	160,00	DULZAINEROS
ALFOZ DE SANTA GADEA , AYTO.	ALFOZ DE SANTA GADEA	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
ALMIÑE,EL , J.V.	ALMIÑE,EL	470,00	DANZA TRADICIONAL
AMAYA, J.V.	PEONES	160,00	DULZAINEROS
AMAYA, J.V.	AMAYA	160,00	DULZAINEROS
ANGOSTO, J.V.	ANGOSTO	160,00	DULZAINEROS
ANGUIX , AYTO.	ANGUIX	470,00	DANZA TRADICIONAL
ARANDILLA , AYTO.	ARANDILLA	400,00	ESPECTACULO CANINO
ARAUZO DE MIEL , AYTO.	ARAUZO DE MIEL	600,00	BATUCADA
ARAUZO DE TORRE , AYTO.	ARAUZO DE TORRE	470,00	DANZA TRADICIONAL
ARENILLAS DE MUÑO, J.V.	ARENILLAS DE MUÑO	510,00	ANIMACION DE CALLE
ARENILLAS DE RIOPISUERGA , AYTO.	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	600,00	BATUCADA
ARIJA , AYTO.	ARIJA	370,00	TITERES
ARLANZON , AYTO.	ARLANZON	770,00	TEATRO DE TEXTO
ARNEDO, J.V.	ARNEDO	360,00	MÚSICA DE CALLE
ARREBA, J.V.	ARREBA	160,00	DULZAINEROS
ARROYAL, J.V.	ARROYAL	470,00	DANZA TRADICIONAL
ARROYO DE MUÑO, J.V.	ARROYO DE MUÑO	160,00	DULZAINEROS
ARROYO DE VALDIVIELSO, J.V.	ARROYO DE VALDIVIELSO	770,00	TEATRO DE TEXTO
ATAPUERCA , AYTO.	ATAPUERCA	510,00	ANIMACION DE CALLE
AUSINES, LOS , AYTO.	AUSINES, LOS	160,00	DULZAINEROS
AVELLANOSA DEL PARAMO, J.V.	AVELLANOSA DEL PARAMO	510,00	ANIMACION DE CALLE
BAHABON DE ESGUEVA , AYTO.	BAHABON DE ESGUEVA	510,00	ANIMACION DE CALLE
BAJAURI, J.V.	BAJAURI	950,00	BANDAS DE MÚSICA
BALBASES,LOS , AYTO.	BALBASES,LOS	770,00	TEATRO DE TEXTO
BAÑOS DE VALDEARADOS , AYTO.	BAÑOS DE VALDEARADOS	510,00	ANIMACION DE CALLE
BAÑUELOS DE BUREBA , AYTO.	BAÑUELOS DE BUREBA	160,00	DULZAINEROS
BARANDA, J.V.	BARANDA	360,00	MÚSICA DE CALLE
BARBADILLO DE HERREROS , AYTO.	BARBADILLO DE HERREROS	360,00	MÚSICA DE CALLE
BARBADILLO DEL MERCADO , AYTO.	BARBADILLO DEL MERCADO	360,00	MÚSICA DE CALLE
BARBADILLO DEL PEZ , AYTO.	BARBADILLO DEL PEZ	370,00	MÚSICA INFANTIL
BARCENAS DE ESPINOSA, J.V.	BARCENAS	470,00	DANZA TRADICIONAL
BARCENILLAS DE CEREZOS, J.V.	BARCENILLAS DE CEREZOS	360,00	MÚSICA DE CALLE
BARCINA DEL BARCO, J.ADMTVA.	BARCINA DEL BARCO	360,00	MÚSICA DE CALLE
BARRIO DE BRICIA, J.V.	BARRIO DE BRICIA (CP)	350,00	ESPECTACULO LASER MUSICAL
BARRIO DE MUÑO , AYTO.	BARRIO DE MUÑO	160,00	DULZAINEROS

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
BARRIO PANIZARES, J.V.	BARRIO DE PANIZARES	510,00	ANIMACION DE CALLE
BARRIOS DE COLINA, J.A.	BARRIOS DE COLINA	510,00	ANIMACION DE CALLE
BARRIOS DE VILLADIEGO, J.V.	BARRIOS DE VILLADIEGO	180,00	ILUSIONISTAS
BARRIOSUSO DEL VAL, J.V.	BARRIOSUSO (SANTIBAÑEZ)	160,00	DULZAINEROS
BASCONCILLOS DEL TOZO, AYTO.	BASCONCILLOS DEL TOZO	510,00	ANIMACION DE CALLE
BASCUÑANA, AYTO.	BASCUÑANA	160,00	DULZAINEROS
BASCUÑUELOS, J.V.	BASCUÑUELOS	160,00	DULZAINEROS
BELBIMBRE, AYTO.	BELBIMBRE	160,00	DULZAINEROS
BEORADO, AYTO.	BEORADO	360,00	MÚSICA DE CALLE
BENTRETEA, J.V.	BENTRETEA	360,00	MÚSICA DE CALLE
BERBERANA, AYTO.	BERBERANA	360,00	MÚSICA DE CALLE
BERCEDO DE MONTIJA, J.V.	BERCEDO	470,00	DANZA TRADICIONAL
BERLANGAS DE ROA, AYTO.	BERLANGAS DE ROA	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
BERZOSA DE BUREBA, AYTO.	BERZOSA DE BUREBA	210,00	SOLISTAS
BOADA DE ROA, J.V.	BOADA DE ROA	160,00	DULZAINEROS
BOCOS, J.V.	BOCOS	160,00	DULZAINEROS
BRAZACORTA, AYTO.	BRAZACORTA	370,00	TITERES
BRIONGOS DE CERVERA, J.V.	BRIONGOS	360,00	MÚSICA DE CALLE
BRIZUELA, J.V.	BRIZUELA	770,00	TEATRO DE TEXTO
BUSTO DE BUREBA, AYTO.	BUSTO DE BUREBA	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
CABAÑES DE ESGUEVA, AYTO.	CABAÑES DE ESGUEVA	770,00	TEATRO DE TEXTO
CABEZON DE LA SIERRA, AYTO.	CABEZON DE LA SIERRA	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
CALERUEGA, AYTO.	CALERUEGA	600,00	BATUCADA
CALZADA DE BUREBA, J.V.	CALZADA DE BUREBA	470,00	DANZA TRADICIONAL
CAMPILLO DE ARANDA, AYTO.	CAMPILLO DE ARANDA	370,00	TITERES
CAMPINO DE BRICIA, J.V.	CAMPINO	370,00	TITERES
CAMPOLARA, AYTO.	CAMPOLARA	510,00	ANIMACION DE CALLE
CANTABRANA, AYTO.	CANTABRANA	360,00	MÚSICA DE CALLE
CAÑIZAR DE ARGANO, J.V.	CAÑIZAR DE ARGANO	160,00	DULZAINEROS
CARAZO, AYTO.	CARAZO	510,00	ANIMACION DE CALLE
CARCEDO DE BUREBA, J.V.	CARCEDO DE BUREBA	470,00	DANZA TRADICIONAL
CARDEÑUELA RIOPICO, AYTO.	CARDEÑUELA RIOPICO	470,00	DANZA TRADICIONAL
CARRIAS, AYTO.	CARRIAS	160,00	DULZAINEROS
CASCAJARES DE BUREBA, AYTO.	CASCAJARES DE BUREBA	370,00	TITERES
CASCAJARES DE LA SIERRA, AYTO.	CASCAJARES DE LA SIERRA	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
CASTELLANOS DE CASTRO, AYTO.	CASTELLANOS DE CASTRO	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
CASTIL DE LENCES, J.V.	CASTIL DE LENCES	180,00	ILUSIONISTAS
CASTIL DE PEONES, AYTO.	CASTIL DE PEONES	160,00	DULZAINEROS
CASTRESANA DE LOSA, J.V.	CASTRESANA	360,00	MÚSICA DE CALLE
CASTRILLO DE LA REINA, AYTO.	CASTRILLO DE LA REINA	160,00	DULZAINEROS
CASTRILLO DE MURCIA, J.V.	CASTRILLO DE MURCIA	470,00	DANZA TRADICIONAL

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
CASTRILLO DE RIOPISUERGA , AYTO.	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	470,00	DANZA TRADICIONAL
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS, AYTO	CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
CASTROBARTO, J.V.	CASTROBARTO (CP)	360,00	MÚSICA DE CALLE
CASTROCENIZA, J.V.	CASTROCENIZA	470,00	DANZA TRADICIONAL
CASTROJERIZ , AYTO.	VILLAVETA	770,00	TEATRO DE TEXTO
CAVIA , AYTO.	CAVIA	470,00	DANZA TRADICIONAL
CAYUELA , AYTO.	CAYUELA	160,00	DULZAINEROS
CEBOLLEROS, J.V.	CEBOLLEROS	360,00	MÚSICA DE CALLE
CEBRECOS , AYTO.	CEBRECOS	360,00	MÚSICA DE CALLE
CELADILLA SOTOBRIIN, J.V.	CELADILLA SOTOBRIIN	470,00	DANZA TRADICIONAL
CEREZO DE RIOTIRON , AYTO.	CEREZO DE RIOTIRON	360,00	MÚSICA DE CALLE
CESPEDES, J.V.	CESPEDES	360,00	MÚSICA DE CALLE
CIADONCHA , AYTO.	CIADONCHA	360,00	MÚSICA DE CALLE
CIGUENZA, J.V.	CIGUENZA	360,00	MÚSICA DE CALLE
CILLAPERLATA , AYTO.	CILLAPERLATA	510,00	ANIMACION DE CALLE
CILLERUELO DE ABAJO , AYTO.	CILLERUELO DE ABAJO	600,00	BATUCADA
CILLERUELO DE ARRIBA , AYTO.	CILLERUELO DE ARRIBA	470,00	DANZA TRADICIONAL
CILLERUELO DE BEZANA, J.V.	CILLERUELO DE BEZANA	160,00	CUENTA CUENTOS
CIRUELOS DE CERVERA , AYTO.	CIRUELOS DE CERVERA	160,00	DULZAINEROS
CITORES DEL PARAMO, J.V.	CITORES DEL PARAMO	340,00	MIMOS Y PAYASOS
COLINA DE LOSA, J.V.	COLINA	160,00	DULZAINEROS
COMUNERO DE REVENGA , J.V.	COMUNERO DE REVENGA	160,00	DULZAINEROS
CONCEJO DE LAS VIADAS	VIADAS,LAS	180,00	ILUSIONISTAS
CONDADO DE VALDIVIELSO, J.V.	CONDADO VALDIVIELSO	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
CONSORCIO SIETE JUNTAS VALLE DE SOTOSCUEVA	QUISICEDO	470,00	DANZA TRADICIONAL
CONTRERAS , AYTO.	CONTRERAS	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
CORNEJO, J.A.	CORNEJO (CP)	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
CORUÑA DEL CONDE , AYTO.	CORUÑA DEL CONDE	470,00	DANZA TRADICIONAL
COVARRUBIAS , AYTO.	COVARRUBIAS	350,00	ESPECTACULO LASER MUSICAL
CUBILLA DE LA SIERRA, J.V.	CUBILLA	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
CUBILLO DEL CAMPO , AYTO.	CUBILLO DEL CAMPO	770,00	TEATRO DE TEXTO
CUBILLO DEL CESAR, J.V.	CUBILLO DEL CESAR	770,00	TEATRO DE TEXTO
CUBILLOS DE LOSA, J.V.	CUBILLOS DE LOSA	360,00	MÚSICA DE CALLE
CUEVA DE JUARROS, J.V.	CUEVA DE JUARROS	510,00	ANIMACION DE CALLE
CUEVA DE ROA,LA , AYTO.	CUEVA DE ROA,LA	770,00	TEATRO DE TEXTO
CUEVA DE SOTOSCUEVA, J.V.	CUEVA DE SOTOSCUEVA	270,00	CINE AL AIRE LIBRE
CUEVAS DE SAN CLEMENTE , AYTO.	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	350,00	ESPECTACULO LASER MUSICAL
CUZCURRITA DE JUARROS, J.V.	CUZCURRITA DE JUARROS	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
DOROÑO, J.V.	DOROÑO	340,00	MIMOS Y PAYASOS
DOSANTE, J.V.	DOSANTE	360,00	MÚSICA DE CALLE
ESCALADA, J.V.	ESCALADA	180,00	ILUSIONISTAS

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
ESPINOSA DE CERVERA , AYTO.	ESPINOSA DE CERVERA	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
ESPINOSA DE LOS MONTEROS , AYTO.	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	470,00	DANZA TRADICIONAL
ESTEPAR , AYTO.	ESTEPAR	160,00	DULZAINEROS
ETERNA, J.V.	ETERNA	160,00	DULZAINEROS
EXTRAMIANA, J.V.	EXTRAMIANA	160,00	DULZAINEROS
EZQUERRA, J.V.	EZQUERRA	510,00	ANIMACION DE CALLE
FRANDOVINEZ , AYTO.	FRANDOVINEZ	470,00	DANZA TRADICIONAL
FRESNEDA DE SIERRA TIRON , AYTO.	FRESNEDA DE SIERRA TIRON	360,00	MÚSICA DE CALLE
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS , AYTO.	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	340,00	MIMOS Y PAYASOS
FRESNO DE RIOTIRON , AYTO.	FRESNO DE RIOTIRON	360,00	MÚSICA DE CALLE
FRESNO DE RODILLA , AYTO.	FRESNO DE RODILLA	340,00	MIMOS Y PAYASOS
FRIAS , AYTO.	FRIAS	180,00	ILUSIONISTAS
FUENCIVIL, J.V.	FUENCIVIL	160,00	DULZAINEROS
FUENTECEN , AYTO.	FUENTECEN	470,00	DANZA TRADICIONAL
FUENTELCESPED , AYTO.	FUENTELCESPED	360,00	MÚSICA DE CALLE
FUENTELISENDO , AYTO.	FUENTELISENDO	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
FUENTEMOLINOS , AYTO.	FUENTEMOLINOS	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
GALARDE, J.V.	GALARDE	360,00	MÚSICA DE CALLE
GALLEGA,LA , AYTO.	GALLEGA,LA	470,00	DANZA TRADICIONAL
GAROÑA, J.V.	GAROÑA	160,00	DULZAINEROS
GREDILLA DE SEDANO, J.V.	GREDILLA DE SEDANO	400,00	ESPECTACULO CANINO
GRIJALBA , AYTO.	GRIJALBA	510,00	MÚSICA ANTIG. CLAS. Y GRUPOS VOCALES
GRISALEÑA , AYTO.	GRISALEÑA	470,00	DANZA TRADICIONAL
GUMA , J.V.	GUMA	160,00	DULZAINEROS
GUMIEL DE IZAN , AYTO.	GUMIEL DE IZAN	340,00	MIMOS Y PAYASOS
GUMIEL DEL MERCADO , AYTO.	GUMIEL DEL MERCADO	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
HACINAS , AYTO.	HACINAS	360,00	MÚSICA DE CALLE
HINOJAL DE RIOPISUERGA, J.V.	HINOJAL DE RIOPISUERGA	180,00	ILUSIONISTAS
HINOJAR DEL REY, J.V.	HINOJAR DEL REY	160,00	DULZAINEROS
HONTANAS , AYTO.	HONTANAS	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
HONTANGAS , AYTO.	HONTANGAS	160,00	DULZAINEROS
HONTOMIN, J.V.	HONTOMIN	470,00	DANZA TRADICIONAL
HONTORIA DE LA CANTERA , AYTO.	HONTORIA DE LA CANTERA	340,00	MIMOS Y PAYASOS
HONTORIA DE VALDEARADOS , AYTO.	HONTORIA DE VALDEARADOS	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
HONTORIA DEL PINAR , AYTO.	HONTORIA DEL PINAR	270,00	CINE AL AIRE LIBRE
HONTORIA DEL PINAR , AYTO.	LA ALDEA DEL PINAR	470,00	DANZA TRADICIONAL
HONTORIA DEL PINAR , AYTO.	NAVAS DEL PINAR	270,00	CINE AL AIRE LIBRE
HORMAZA, J.V.	HORMAZA	510,00	ANIMACION DE CALLE
HORNA, J.V.	HORNA	340,00	MIMOS Y PAYASOS
HORNILLOS DEL CAMINO , AYTO.	HORNILLOS DEL CAMINO	950,00	BANDAS DE MÚSICA
HORRA,LA , AYTO.	HORRA,LA	160,00	DULZAINEROS

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
HORTIGUELA , AYTO.	HORTIGUELA	360,00	MÚSICA DE CALLE
HOYALES DE ROA , AYTO.	HOYALES DE ROA	770,00	TEATRO DE TEXTO
HOYUELOS DE LA SIERRA, J.V.	HOYUELOS DE LA SIERRA	160,00	DULZAINEROS
HOZ DE ARREBA, J.V.	HOZ DE ARREBA	160,00	DULZAINEROS
HUERMECES , AYTO.	HUERMECES	570,00	CONJUNTO CORAL
HUERTA DE ABAJO, J.V.	HUERTA DE ABAJO (CP)	470,00	DANZA TRADICIONAL
HUERTA DE ARRIBA , AYTO.	HUERTA DE ARRIBA	510,00	ANIMACION DE CALLE
HUMIENTA, J.V.	HUMIENTA	360,00	MÚSICA DE CALLE
IBRILLOS , AYTO.	IBRILLOS	160,00	DULZAINEROS
IGLESIARRUBIA , AYTO.	IGLESIARRUBIA	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
IGLESIAS , AYTO.	IGLESIAS	470,00	DANZA TRADICIONAL
IRCIO, J.V.	IRCIO	160,00	DULZAINEROS
JARAMILLO DE LA FUENTE , AYTO.	JARAMILLO DE LA FUENTE	360,00	MÚSICA DE CALLE
JARAMILLO QUEMADO , AYTO.	JARAMILLO QUEMADO	340,00	MIMOS Y PAYASOS
JUNTA DE TRASLALOMA , AYTO.	JUNTA DE TRASLALOMA	360,00	MÚSICA DE CALLE
LAÑO, J.V.	LAÑO	160,00	DULZAINEROS
LARA DE LOS INFANTES, J.V.	LARA DE LOS INFANTES (CP)	770,00	TEATRO DE TEXTO
LASTRAS DE LA TORRE, J.V.	LASTRAS DE LA TORRE	510,00	ANIMACION DE CALLE
LENCES , J.V.	LENCES	160,00	DULZAINEROS
LERMA , AYTO.	LERMA	210,00	SOLISTAS
LERMA , AYTO.	RUYALES DEL AGUA	160,00	DULZAINEROS
LERMA , AYTO.	RABE DE LOS ESCUDEROS	160,00	DULZAINEROS
LEVA DE VALDEPORRES, J.V.	LEVA	360,00	MÚSICA DE CALLE
LEZANA DE MENA, J.V.	LEZANA DE MENA	180,00	ILUSIONISTAS
LINARES DE LA VID , J.V.	LINARES DE LA VID	160,00	DULZAINEROS
LODOSO, J.V.	LODOSO	370,00	TITERES
LOMANA, J.V.	LOMANA	160,00	DULZAINEROS
MACHORRAS (LAS), J.A.	MACHORRAS, LAS	470,00	DANZA TRADICIONAL
MADRIGAL DEL MONTE , AYTO.	MADRIGAL DEL MONTE	360,00	MÚSICA DE CALLE
MADRIGALEJO DEL MONTE , AYTO.	MADRIGALEJO DEL MONTE	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
MAHAMUD , AYTO.	MAHAMUD	360,00	MÚSICA DE CALLE
MAMBRILLA DE CASTREJON , AYTO.	MAMBRILLA DE CASTREJON	600,00	BATUCADA
MAMBRILLAS DE LARA , J.V.	MAMBRILLAS DE LARA	770,00	TEATRO DE TEXTO
MAMOLAR , AYTO.	MAMOLAR	360,00	MÚSICA DE CALLE
MANZANEDO (CP) , J.V.	MANZANEDO (CP)	160,00	DULZAINEROS
MASA, J.V.	MASA	470,00	DANZA TRADICIONAL
MAZUELA , AYTO.	MAZUELA	160,00	DULZAINEROS
MAZUELO DE MUÑO, J.V.	MAZUELO DE MUÑO	360,00	MÚSICA DE CALLE
MECERREYES , AYTO.	MECERREYES	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
MEDINA DE POMAR , AYTO.	VADO,EL	160,00	DULZAINEROS
MEDINA DE POMAR , AYTO.	POMAR	160,00	DULZAINEROS
MEDINA DE POMAR , AYTO.	VILLACOMPARADA(MEDINA P.)	160,00	DULZAINEROS

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
MEDINILLA DE LA DEHESA, J.V.	MEDINILLA DE LA DEHESA	360,00	MÚSICA DE CALLE
MENAMAYOR DE MENA, J.A.	MENAMAYOR	210,00	SOLISTAS
MERINDAD DE CUESTA URRIA , AYTO.	QUINTANILLAS,LAS	160,00	DULZAINEROS
MERINDAD DE CUESTA URRIA , AYTO.	ALMENDRES	160,00	DULZAINEROS
MERINDAD DE CUESTA URRIA , AYTO.	LECHEDO (M. CUESTA-URRIA)	160,00	DULZAINEROS
MERINDAD DE RIO UBIERNA , AYTO.	MERINDAD DE RIO UBIERNA	400,00	ESPECTACULO CANINO
MERINDAD DE SOTOSCUEVA , AYTO.	REBOLLAR,EL	370,00	MÚSICA INFANTIL
MERINDAD DE SOTOSCUEVA , AYTO.	MERINDAD DE SOTOSCUEVA (ROMERIA S BERNABE)	360,00	MÚSICA DE CALLE
MERINDAD DE VALDEPORRES , AYTO.	QUINTANABALDO	360,00	MÚSICA DE CALLE
MERINDAD DE VALDEPORRES , AYTO.	PEDROSA VALDEPORRES (CP)	360,00	MÚSICA DE CALLE
MERINDAD DE VALDEPORRES , AYTO.	BUSNELA	360,00	MÚSICA DE CALLE
MERINDAD DE VALDIVIELSO , AYTO.	MERINDAD DE VALDIVIELSO	510,00	ANIMACION DE CALLE
MIRAVECHE , AYTO.	MIRAVECHE	270,00	CINE AL AIRE LIBRE
MODUBAR DE LA CUESTA, J.V.	MODUBAR DE LA CUESTA	360,00	MÚSICA DE CALLE
MODUBAR DE LA EMPAREDADA , AYTO.	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	510,00	ANIMACION DE CALLE
MODUBAR DE LA EMPAREDADA , AYTO.	COJOBAR	510,00	ANIMACION DE CALLE
MODUBAR DE SAN CIBRIAN, J.V.	MODUBAR DE SAN CIBRIAN	510,00	ANIMACION DE CALLE
MOMEDIANO, J.V.	MOMEDIANO	160,00	DULZAINEROS
MONASTERIO DE LA SIERRA , AYTO.	MONASTERIO DE LA SIERRA	470,00	DANZA TRADICIONAL
MONCALVILLO DE LA SIERRA , AYTO.	MONCALVILLO DE LA SIERRA	160,00	DULZAINEROS
MONEO, J.V.	MONEO	360,00	MÚSICA DE CALLE
MONTEJO DE BRICIA, J.V.	MONTEJO DE BRICIA	160,00	DULZAINEROS
MONTEJO DE CEBAS, J.V.	MONTEJO DE CEBAS	340,00	MIMOS Y PAYASOS
MONTEJO DE SAN MIGUEL, J.V.	MONTEJO DE SAN MIGUEL	160,00	DULZAINEROS
MONTUENGA, J.V.	MONTUENGA	160,00	DULZAINEROS
MORADILLO DE ROA , AYTO.	MORADILLO DE ROA	950,00	BANDAS DE MÚSICA
MORADILLO DE SEDANO, J.V.	MORADILLO DE SEDANO	340,00	MIMOS Y PAYASOS
MOZARES, J.V.	MOZARES	340,00	MIMOS Y PAYASOS
MOZONCILLO DE JUARROS, J.V.	MOZONCILLO DE JUARROS	160,00	DULZAINEROS
NAVA DE ROA , AYTO.	NAVA DE ROA	510,00	ANIMACION DE CALLE
NEBREDAS , AYTO.	NEBREDAS	510,00	ANIMACION DE CALLE
NEILA , AYTO.	NEILA	510,00	ANIMACION DE CALLE
NIDAGUILA, J.V.	NIDAGUILA	770,00	TEATRO DE TEXTO
NOFUENTES, J.V.	NOFUENTES (CP)	360,00	MÚSICA DE CALLE
NUEZ DE ABAJO, (LA) J.V.	NUEZ DE ABAJO,LA	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
OCON DE VILAFRANCA, J.V.	OCON DE VILAFRANCA	470,00	DANZA TRADICIONAL
OLMEDILLO DE ROA , AYTO.	OLMEDILLO DE ROA	950,00	BANDAS DE MÚSICA
OLMILLOS DE MUÑO , AYTO.	OLMILLOS DE MUÑO	160,00	DULZAINEROS
OLMILLOS DE SASAMON, J.V.	OLMILLOS DE SASAMON	770,00	TEATRO DE TEXTO
OÑA , AYTO.	OÑA	350,00	ESPECTACULO LASER MUSICAL
OQUILLAS , AYTO.	OQUILLAS	160,00	DULZAINEROS

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
ORBANEJA DEL CASTILLO, J.V.	ORBANEJA DEL CASTILLO	360,00	MÚSICA DE CALLE
ORBANEJA RIOPICO , AYTO.	ORBANEJA RIOPICO	470,00	DANZA TRADICIONAL
OTEO DE LOSA, J.V.	OTEO	360,00	MÚSICA DE CALLE
PADILLA DE ABAJO , AYTO.	PADILLA DE ABAJO	570,00	CONJUNTO CORAL
PADILLA DE ARRIBA , AYTO.	PADILLA DE ARRIBA	770,00	TEATRO DE TEXTO
PADRONES DE BUREBA , AYTO.	PADRONES DE BUREBA	360,00	MÚSICA DE CALLE
PALACIOS DE LA SIERRA , AYTO.	PALACIOS DE LA SIERRA	370,00	MÚSICA INFANTIL
PALAZUELOS DE MUÑO , AYTO.	PALAZUELOS DE MUÑO	350,00	ESPECTACULO LASER MUSICAL
PAMPLIEGA , AYTO.	PAMPLIEGA	600,00	BATUCADA
PANGUSION, J.V.	PANGUSION	340,00	MIMOS Y PAYASOS
PARALACUESTA, J.A.	PARALACUESTA	160,00	DULZAINEROS
PARDILLA , AYTO.	PARDILLA	770,00	TEATRO DE TEXTO
PARESOTAS, J.V.	PARESOTAS	360,00	MÚSICA DE CALLE
PARTIDO SIERRA TOBALINA , AYTO.	PARTIDO SIERRA TOBALINA	570,00	CONJUNTO CORAL
PAULES DE LARA, J.V.	PAULES DE LARA	160,00	DULZAINEROS
PAULES DEL AGUA, J.V.	PAULES DEL AGUA	470,00	DANZA TRADICIONAL
PEDROSA DE DUERO , AYTO.	PEDROSA DE DUERO	600,00	BATUCADA
PEDROSA DE MUÑO, J.V.	PEDROSA DE MUÑO	160,00	DULZAINEROS
PEDROSA DE RIO URBEL , AYTO.	PEDROSA DE RIO URBEL	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
PEDROSA DE RIO URBEL , AYTO.	MARMELLAR DE ABAJO	370,00	TITERES
PEDROSA DEL PARAMO , AYTO.	PEDROSA DEL PARAMO	600,00	BATUCADA
PEÑALBA DE CASTRO , J.V.	PEÑALBA DE CASTRO	160,00	DULZAINEROS
PEÑARANDA DE DUERO , AYTO.	PEÑARANDA DE DUERO	160,00	DULZAINEROS
PEÑARANDA DE DUERO , AYTO.	BARRIO DE CASANOVA	160,00	DULZAINEROS
PERAL DE ARLANZA , AYTO.	PERAL DE ARLANZA	770,00	TEATRO DE TEXTO
PEREDA, J.A.	PEREDA	570,00	CONJUNTO CORAL
PEREX DE LOSA, J.V.	PEREX	160,00	DULZAINEROS
PESQUERA DE EBRO, J.V.	PESQUERA DE EBRO	360,00	MÚSICA DE CALLE
PIEDRA (LA), J.V.	PIEDRA,LA	160,00	DULZAINEROS
PIERNIGAS , AYTO.	PIERNIGAS	160,00	DULZAINEROS
PINEDILLO , J.V.	PINEDILLO	160,00	DULZAINEROS
PINILLA DE LOS BARRUECOS , AYTO.	PINILLA DE LOS BARRUECOS	270,00	CONJUNTO CORAL
PINILLA DE LOS BARRUECOS , AYTO.	GETE	160,00	DULZAINEROS
PINILLA TRASMONTE , AYTO.	PINILLA TRASMONTE	160,00	DULZAINEROS
PINILLOS DE ESGUEVA, J.V.	PINILLOS DE ESGUEVA	160,00	DULZAINEROS
POBLACION DE ARREBA, J.V.	POBLACION DE ARREBA	160,00	DULZAINEROS
POZA DE LA SAL , AYTO.	POZA DE LA SAL	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
PRADOLUENGO , AYTO.	PRADOLUENGO	360,00	MÚSICA DE CALLE
PRESENCIO , AYTO.	PRESENCIO	510,00	ANIMACION DE CALLE
PUEBLA DE ARGANZON,LA , AYTO.	PUEBLA DE ARGANZON,LA	400,00	ESPECTACULO CANINO
PUENTEARENAS, J.V.	PUENTE ARENAS	160,00	DULZAINEROS

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
PUENTEDEY, J.V.	PUENTEDEY	600,00	BATUCADA
PUENTEDURA , AYTO.	PUENTEDURA	510,00	ANIMACION DE CALLE
PURAS DE VILAFRANCA, J.V.	PURAS DE VILAFRANCA	470,00	DANZA TRADICIONAL
QUECEDO, J.V.	QUECEDO (CP)	470,00	DANZA TRADICIONAL
QUEMADA , AYTO.	QUEMADA	770,00	TEATRO DE TEXTO
QUINTANA DE VALDIVIELSO, J.A.	QUINTANA DE VALDIVIELSO	340,00	MIMOS Y PAYASOS
QUINTANA DEL PIDIO , AYTO.	QUINTANA DEL PIDIO	950,00	BANDAS DE MÚSICA
QUINTANALARA, J.V.	QUINTANALARA	770,00	TEATRO DE TEXTO
QUINTANALOMA, J.V.	QUINTANALOMA	600,00	BATUCADA
QUINTANALORANCO, J.V.	QUINTANALORANCO	160,00	DULZAINEROS
QUINTANAMANVIRGO, J.V.	QUINTANAMANVIRGO	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
QUINTANAMARIA, J.V.	QUINTANA MARIA	340,00	MIMOS Y PAYASOS
QUINTANAPIO, J.V.	QUINTANAPIO	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
QUINTANAORTUÑO , AYTO.	QUINTANAORTUÑO	160,00	DULZAINEROS
QUINTANAPALLA , AYTO.	QUINTANAPALLA	470,00	DANZA TRADICIONAL
QUINTANAR DE LA SIERRA , AYTO.	QUINTANAR DE LA SIERRA	360,00	MÚSICA DE CALLE
QUINTANARRAYA, J.V.	QUINTANARRAYA	160,00	DULZAINEROS
QUINTANAVIDES , AYTO.	QUINTANAVIDES	470,00	DANZA TRADICIONAL
QUINTANILLA AGUA TORDUELE , AYTO.	QUINTANILLA DEL AGUA (CP)	600,00	BATUCADA
QUINTANILLA AGUA TORDUELE , AYTO.	TORDUELES	510,00	ANIMACION DE CALLE
QUINTANILLA CABE ROJAS, J.V.	QUINTANILLA CABE ROJAS	160,00	DULZAINEROS
QUINTANILLA CABRERA, J.V.	QUINTANILLA CABRERA	160,00	DULZAINEROS
QUINTANILLA COLINA, J.V.	QUINTANILLA COLINA	160,00	DULZAINEROS
QUINTANILLA DE LA MATA , AYTO.	QUINTANILLA DE LA MATA	160,00	DULZAINEROS
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS, J.V.	QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	160,00	DULZAINEROS
QUINTANILLA DE PIENZA, J.V.	QUINTANILLA DE PIENZA	160,00	DULZAINEROS
QUINTANILLA DE RIOFRESNO, J.V.	QUINTANILLA RIOFRESNO	340,00	MIMOS Y PAYASOS
QUINTANILLA DEL COCO , AYTO.	QUINTANILLA DEL COCO	510,00	MÚSICA ANTIG. CLAS. Y GRUPOS VOCALES
QUINTANILLA DEL REBOLLAR, J.A.	QUINTANILLA DEL REBOLLAR	160,00	CUENTA CUENTOS
QUINTANILLA ESCALADA, J.V.	QUINTANILLA ESCALADA	400,00	ESPECTACULO CANINO
QUINTANILLA RIOPICO , J.V.	QUINTANILLA RIOPICO	180,00	ILUSIONISTAS
QUINTANILLA SOBRESIERRA, J.V.	QUINTANILLA SOBRESIERRA	600,00	BATUCADA
QUINTANILLA SOMUÑO, J.V.	QUINTANILLA SOMUÑO	160,00	DULZAINEROS
QUINTANILLA SOTOSCUEVA, J.V.	QUINTANILLA SOTOSCUEVA	950,00	BANDAS DE MÚSICA
QUINTANILLA URRILLA, J.V.	QUINTANILLA DE URRILLA	160,00	DULZAINEROS
QUINTANILLA VALDEBODRES, J.V.	QUINTANILLA VALDEBODRES	360,00	MÚSICA DE CALLE
QUINTANILLA VIVAR , AYTO.	QUINTANILLA VIVAR	400,00	ESPECTACULO CANINO
QUINTANILLAS,LAS , AYTO.	QUINTANILLAS,LAS	340,00	MIMOS Y PAYASOS
QUINTANILLAS,LAS , AYTO.	VILLARMENTERO	400,00	ESPECTACULO CANINO
QUINTANILLAS,LAS , AYTO.	SANTA MARIA TAJADURA	470,00	DANZA TRADICIONAL
QUISICEDO, J.V.	QUISICEDO	360,00	MÚSICA DE CALLE

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
RABE DE LAS CALZADAS , AYTO.	RABE DE LAS CALZADAS	340,00	MIMOS Y PAYASOS
RANERA, J.A.	RANERA	360,00	MÚSICA DE CALLE
REDECILLA DEL CAMINO , AYTO.	REDECILLA DEL CAMINO	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
REDECILLA DEL CAMPO , AYTO.	REDECILLA DEL CAMPO	470,00	DANZA TRADICIONAL
REGUMIEL DE LA SIERRA , AYTO.	REGUMIEL DE LA SIERRA	360,00	MÚSICA DE CALLE
RENEDO DE LA ESCALERA, J.V.	RENEDO DE LA ESCALERA	340,00	MIMOS Y PAYASOS
RETUERTA , AYTO.	RETUERTA	160,00	DULZAINEROS
REVENGA DE MUÑO, J.V.	REVENGA DE MUÑO	160,00	DULZAINEROS
REVILLA CABRIADA, J.V.	REVILLA CABRIADA	160,00	DULZAINEROS
REVILLA DEL CAMPO , AYTO.	REVILLA DEL CAMPO	160,00	DULZAINEROS
REVILLA,LA , AYTO.	REVILLA,LA	160,00	DULZAINEROS
REVILLARRUZ , AYTO.	REVILLARRUZ	160,00	DULZAINEROS
REZMONDO , AYTO.	REZMONDO	770,00	TEATRO DE TEXTO
RIBOTA DE ORDUNTE, J.V.	RIBOTA DE MENA	360,00	MÚSICA DE CALLE
RIO QUINTANILLA, J.V.	RIO QUINTANILLA	470,00	DANZA TRADICIONAL
RIOCAVADO DE LA SIERRA , AYTO.	RIOCAVADO DE LA SIERRA	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
RIOCEREZO, J.A.	RIOCEREZO	770,00	TEATRO DE TEXTO
ROA , AYTO.	ROA	270,00	CINE AL AIRE LIBRE
ROSIO, J.V.	ROSIO	360,00	MÚSICA DE CALLE
ROYUELA DE RIO FRANCO , AYTO.	ROYUELA DE RIO FRANCO	470,00	DANZA TRADICIONAL
ROZAS, J.V.	ROZAS	360,00	MÚSICA DE CALLE
RUBENA , AYTO.	RUBENA	770,00	TEATRO DE TEXTO
RUBLACEDO DE ABAJO , J.V.	RUBLACEDO DE ABAJO	510,00	ANIMACION DE CALLE
RUBLACEDO DE ARRIBA, J.V.	RUBLACEDO DE ARRIBA	340,00	MIMOS Y PAYASOS
RUYALES DEL PARAMO, J.V.	RUYALES DEL PARAMO	770,00	TEATRO DE TEXTO
SALAS DE BUREBA , AYTO.	SALAS DE BUREBA	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
SALAS DE LOS INFANTES , AYTO.	CASTROVIDO	160,00	DULZAINEROS
SALAS DE LOS INFANTES , AYTO.	TERRAZAS	160,00	DULZAINEROS
SALAS DE LOS INFANTES , AYTO.	ARROYO DE SALAS	160,00	DULZAINEROS
SALAZAR DE AMAYA, J.V.	SALAZAR DE AMAYA	160,00	CUENTA CUENTOS
SALAZAR, J.V.	SALAZAR (VILLARCAYO)	160,00	DULZAINEROS
SALDAÑA DE BURGOS , AYTO.	SALDAÑA DE BURGOS	770,00	TEATRO DE TEXTO
SALGUERO DE JUARROS , J.V.	SALGUERO DE JUARROS	510,00	ANIMACION DE CALLE
SAN JUAN DEL MONTE , AYTO.	SAN JUAN DEL MONTE	210,00	SOLISTAS
SAN LLORENTE DE LA VEGA , J.V.	SAN LLORENTE DE LA VEGA	160,00	DULZAINEROS
SAN MAMES DE ABAR, J.V.	SAN MAMES DE ABAR	510,00	ANIMACION DE CALLE
SAN MAMES DE BURGOS , AYTO.	SAN MAMES DE BURGOS	180,00	ILUSIONISTAS
SAN MARTIN DE LAS OLLAS, J.V.	SAN MARTIN DE LAS OLLAS	360,00	MÚSICA DE CALLE
SAN MARTIN DE PORRES, J.V.	SAN MARTIN DE PORRES	360,00	MÚSICA DE CALLE
SAN MARTIN DE RUBIALES , AYTO.	SAN MARTIN DE RUBIALES	770,00	TEATRO DE TEXTO
SAN MEDEL, J.V.	SAN MEDEL	370,00	TITERES

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
SAN MILLAN DE JUARROS, J.V.,	SAN MILLAN DE JUARROS	160,00	DULZAINEROS
SAN MILLAN DE LARA , AYTO.	IGLESIA PINTA	470,00	DANZA TRADICIONAL
SAN MILLAN DE LARA , AYTO.	SAN MILLAN DE LARA	470,00	DANZA TRADICIONAL
SAN PANTALEON DEL PARAMO, J.V.	SAN PANTALEON DEL PARAMO	470,00	DANZA TRADICIONAL
SAN PEDRO SAMUEL, J.V.	SAN PEDRO SAMUEL	510,00	MÚSICA ANTIG. CLAS. Y GRUPOS VOCALES
SAN VICENTE DEL VALLE , AYTO.	SAN VICENTE DEL VALLE	360,00	MÚSICA DE CALLE
SAN DOVAL DE LA REINA, J.V.	SAN DOVAL DE LA REINA	160,00	DULZAINEROS
SANTA CECILIA , AYTO.	SANTA CECILIA	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
SANTA CRUZ DE ANDINO, J.V.	SANTA CRUZ DE ANDINO	340,00	MIMOS Y PAYASOS
SANTA CRUZ DE JUARROS, J.V.	CABAÑAS	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
SANTA CRUZ DE JUARROS, J.V.	SANTA CRUZ DE JUARROS	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA , AYTO.	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	600,00	BATUCADA
SANTA MARIA DEL CAMPO , AYTO.	SANTA MARIA DEL CAMPO	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
SANTA MARIA MERCADILLO , AYTO.	SANTA MARIA MERCADILLO	770,00	TEATRO DE TEXTO
SANTA MARIA RIBARREDONDA , AYTO.	SANTA MARIA RIBARREDONDA	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
SANTECILLA DE MENA, J.V.	SANTECILLA	340,00	MIMOS Y PAYASOS
SANTELICES DE VALDEPORRES, J.V.	SANTELICES	510,00	ANIMACION DE CALLE
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA , AYTO.	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	160,00	DULZAINEROS
SANTIBAÑEZ DEL VAL , AYTO.	SANTIBAÑEZ DEL VAL	360,00	MÚSICA DE CALLE
SANTO DOMINGO DE SILOS , AYTO.	SANTO DOMINGO DE SILOS	160,00	DULZAINEROS
SANTO DOMINGO DE SILOS , AYTO.	HORTEZUELOS	160,00	DULZAINEROS
SANTO DOMINGO DE SILOS , AYTO.	HINOJAR DE CERVERA	160,00	DULZAINEROS
SANTOCILDES, J.V.	SANTOCILDES	510,00	ANIMACION DE CALLE
SANTOVENIA DE OCA, J.V.	SANTOVENIA DE OCA	360,00	MÚSICA DE CALLE
SANTURDE, J.V.	SANTURDE	360,00	MÚSICA DE CALLE
SARGENTES DE LA LORA , AYTO.	SARGENTES DE LA LORA	470,00	DANZA TRADICIONAL
SARGENTES DE LA LORA , AYTO.	MORADILLO DEL CASTILLO	160,00	DULZAINEROS
SARRACIN , AYTO.	SARRACIN	470,00	DANZA TRADICIONAL
SEQUERA DE HAZA,LA , AYTO.	SEQUERA DE HAZA,LA	470,00	DANZA TRADICIONAL
SOLARANA , AYTO.	SOLARANA	570,00	CONJUNTO CORAL
SOTILLO DE LA RIBERA , AYTO.	SOTILLO DE LA RIBERA	160,00	DULZAINEROS
SOTRAGERO , AYTO.	SOTRAGERO	360,00	MÚSICA DE CALLE
SOTRESGUDO , AYTO.	SOTRESGUDO	570,00	CONJUNTO CORAL
TABLIEGA DE LOSA, J.V.	TABLIEGA	360,00	MÚSICA DE CALLE
TAMARON , AYTO.	TAMARON	370,00	TITERES
TAÑABUEYES, J.V.	TAÑABUEYES	160,00	DULZAINEROS
TAPIA DE VILLADIEGO, J.V.	TAPIA	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
TARDAJOS , AYTO.	TARDAJOS	370,00	TITERES
TARTALES DE LOS MONTES, J.V.	TARTALES DE LOS MONTES	160,00	DULZAINEROS
TEJADA , AYTO.	TEJADA	470,00	DANZA TRADICIONAL
TERRADILLOS DE ESGUEVA , AYTO.	TERRADILLOS DE ESGUEVA	470,00	DANZA TRADICIONAL

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
TINIEBLAS DE LA SIERRA , AYTO.	TINIEBLAS DE LA SIERRA	160,00	DULZAINEROS
TOBAR , AYTO.	TOBAR	360,00	MÚSICA DE CALLE
TOLBAÑOS DE ABAJO, J.V.	TOLBAÑOS DE ABAJO	510,00	ANIMACION DE CALLE
TOLBAÑOS DE ARRIBA, J.V.	TOLBAÑOS DE ARRIBA	160,00	DULZAINEROS
TORDOMAR , AYTO.	TORDOMAR	470,00	DANZA TRADICIONAL
TORME, J.V.	TORME	570,00	CONJUNTO CORAL
TORRECILLA DEL MONTE , AYTO.	TORRECILLA DEL MONTE	360,00	MÚSICA DE CALLE
TORRECITORES DEL ENEBRAL, J.V.	TORRECITORES	160,00	DULZAINEROS
TORREGALINDO , AYTO.	TORREGALINDO	160,00	DULZAINEROS
TORRELARA , AYTO.	TORRELARA	160,00	DULZAINEROS
TORREPADRE , AYTO.	TORREPADRE	360,00	MÚSICA DE CALLE
TORRES DE MEDINA, J.V.	TORRES (MEDINA DE POMAR)	160,00	DULZAINEROS
TORRESANDINO , AYTO.	TORRESANDINO	470,00	DANZA TRADICIONAL
TOSANTOS , AYTO.	TOSANTOS	470,00	DANZA TRADICIONAL
TREMELLOS (LOS), J.V.	TREMELLOS,LOS	360,00	MÚSICA DE CALLE
TRESPADERNE , AYTO.	TRESPADERNE	510,00	ANIMACION DE CALLE
TUBILLA DEL AGUA , AYTO.	TUBILLA DEL AGUA	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
TUBILLA DEL AGUA , AYTO.	BAÑUELOS DEL RUDRON	160,00	DULZAINEROS
TUBILLA DEL LAGO , AYTO.	TUBILLA DEL LAGO	770,00	TEATRO DE TEXTO
TURRIENTES, J.V.	TURRIENTES	160,00	DULZAINEROS
UBIERNA, J.V.	UBIERNA	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
URA, J.V.	URA	360,00	MÚSICA DE CALLE
URREZ, J.V.	URREZ	360,00	MÚSICA DE CALLE
URRIA, J.V.	URRIA	160,00	DULZAINEROS
VADOCONDES , AYTO.	VADOCONDES	570,00	CONJUNTO CORAL
VALDEAJOS, J.V.	VALDEAJOS	510,00	ANIMACION DE CALLE
VALDEANDE , AYTO.	VALDEANDE	770,00	TEATRO DE TEXTO
VALDENOCEDA, J.V.	VALDENOCEDA	160,00	DULZAINEROS
VALDEZATE , AYTO.	VALDEZATE	350,00	ESPECTACULO LASER MUSICAL
VALDORROS , AYTO.	VALDORROS	180,00	ILUSIONISTAS
VALLARTA DE BUREBA , AYTO.	VALLARTA DE BUREBA	470,00	DANZA TRADICIONAL
VALLE DE LAS NAVAS , AYTO.	RIOSERAS (CP)	510,00	ANIMACION DE CALLE
VALLE DE LOSA , AYTO.	VALLE DE LOSA(ROMERA S ANTONIO)	470,00	DANZA TRADICIONAL
VALLE DE LOSA , AYTO.	QUINTANILLA LA OJADA	370,00	MÚSICA INFANTIL
VALLE DE MANZANEDO , AYTO.	VALLE DE MANZANEDO	360,00	MÚSICA DE CALLE
VALLE DE MANZANEDO , AYTO.	VALLEJO DE MANZANEDO	160,00	DULZAINEROS
VALLE DE MANZANEDO , AYTO.	CUEVA DE MANZANEDO	160,00	DULZAINEROS
VALLE DE MANZANEDO , AYTO.	SAN MIGUEL DE CORNEZUELO	160,00	DULZAINEROS
VALLE DE MANZANEDO , AYTO.	CRESPOS	160,00	DULZAINEROS
VALLE DE OCA , AYTO.	MOZONCILLO DE OCA	340,00	MIMOS Y PAYASOS
VALLE DE SANTIBAÑEZ , AYTO.	VALLE DE SANTIBAÑEZ	470,00	DANZA TRADICIONAL

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
VALLE DE SEDANO , AYTO.	VALLE DE SEDANO	360,00	MÚSICA DE CALLE
VALLE DE VALDELUCIO , AYTO.	VALLE DE VALDELUCIO	470,00	DANZA TRADICIONAL
VALLEJIMENO, J.V.	VALLEJIMENO	160,00	DULZAINEROS
VALLEJO DE SOTOSCUEVA, J.V.	VALLEJO DE SOTOSCUEVA	360,00	MÚSICA DE CALLE
VALLES DE PALENZUELA , AYTO.	VALLES DE PALENZUELA	470,00	DANZA TRADICIONAL
VALLUERCANES , AYTO.	VALLUERCANES	160,00	DULZAINEROS
VID Y BARRIOS,LA , AYTO.	VID Y BARRIOS,LA	160,00	DULZAINEROS
VILLABASCONES SOTOSCUEVA, J.A.	BARRIO DE SAN ROQUE	160,00	DULZAINEROS
VILLABASCONES SOTOSCUEVA, J.A.	VILLABASCONES SOTOSCUEVA	160,00	DULZAINEROS
VILLACIENZO, J.V.	VILLACIENZO	360,00	MÚSICA DE CALLE
VILLAESPASA , AYTO.	VILLAESPASA	770,00	TEATRO DE TEXTO
VILLAFRANCA MONTES DE OCA , AYTO.	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	510,00	ANIMACION DE CALLE
VILLAFRUELA , AYTO.	VILLAFRUELA	470,00	DANZA TRADICIONAL
VILLAFUERTES, J.V.	VILLAFUERTES	570,00	CONJUNTO CORAL
VILLAGALIJO , AYTO.	VILLAGALIJO	360,00	MÚSICA DE CALLE
VILLAGUTIERREZ, J.V.	VILLAGUTIERREZ	180,00	ILUSIONISTAS
VILLAHIZAN DE TREVIÑO, J.V.	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	770,00	TEATRO DE TEXTO
VILLAHOZ , AYTO.	VILLAHOZ	510,00	ANIMACION DE CALLE
VILLALACRE DE LOSA, J.V.	VILLALACRE	160,00	DULZAINEROS
VILLALAZARA, J.V.	VILLALAZARA	360,00	MÚSICA DE CALLE
VILLALBILLA DE BURGOS , AYTO.	RENUNCIO	360,00	MÚSICA DE CALLE
VILLALBILLA DE GUMIEL , AYTO.	VILLALBILLA DE GUMIEL	770,00	TEATRO DE TEXTO
VILLALBILLA SOBRESIERRA, J.A.	ROBREDO SOBRESIERRA	160,00	DULZAINEROS
VILLALDEMIRO , AYTO.	VILLALDEMIRO	570,00	CONJUNTO CORAL
VILLALIBADO, J.V.	VILLALIBADO	160,00	DULZAINEROS
VILLALOMEZ, J.V.	VILLALOMEZ	600,00	BATUCADA
VILLAMARTIN DE SOTOSCUEVA, J.V.	VILLAMARTIN DE SOTOSCUEVA	160,00	DULZAINEROS
VILLAMAYOR DE LOS MONTES , AYTO.	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	570,00	CONJUNTO CORAL
VILLAMAYOR DE TREVIÑO , AYTO.	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	470,00	DANZA TRADICIONAL
VILLAMBISTIA , AYTO.	VILLAMBISTIA	470,00	DANZA TRADICIONAL
VILLAMIEL DE MUÑO, J.V.	VILLAMIEL DE MUÑO	360,00	MÚSICA DE CALLE
VILLAMOR, J.V.	VILLAMOR	160,00	DULZAINEROS
VILLANDIEGO, J.V.	VILLANDIEGO	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
VILLANGOMEZ , AYTO.	VILLANGOMEZ	400,00	ESPECTACULO CANINO
VILLANUEVA DE ARGAÑO , AYTO.	VILLANUEVA DE ARGAÑO	360,00	MÚSICA DE CALLE
VILLANUEVA DE GUMIEL , AYTO.	VILLANUEVA DE GUMIEL	770,00	TEATRO DE TEXTO
VILLANUEVA DE LAS CARRETA , J.V.	VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	160,00	DULZAINEROS
VILLANUEVA DE ODRA, J.V.	VILLANUEVA DE ODRA	180,00	ILUSIONISTAS
VILLANUEVA DE PUERTA, J.V.	VILLANUEVA DE PUERTA	160,00	DULZAINEROS
VILLAÑO, J.V.	VILLAÑO	160,00	DULZAINEROS

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
VILLAQUIRAN DE INFANTES , AYTO.	VILLAQUIRAN DE INFANTES	570,00	CONJUNTO CORAL
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA , AYTO.	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
VILLARIEZO , AYTO.	VILLARIEZO	400,00	ESPECTACULO CANINO
VILLASANTE DE MONTIJA, J.V.	VILLASANTE (CP)	470,00	DANZA TRADICIONAL
VILLASIDRO, J.V.	VILLASIDRO	160,00	CUENTA CUENTOS
VILLASUR DE HERREROS , AYTO.	VILLASUR DE HERREROS	570,00	CONJUNTO CORAL
VILLATARAS, J.V.	VILLATARAS	360,00	MÚSICA DE CALLE
VILLATUELDIA , AYTO.	VILLATUELDIA	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
VILLAVEDEO , J.V.	VILLAVEDEO	360,00	MÚSICA DE CALLE
VILLAVENTIN DE LOSA, J.V.	VILLAVENTIN	340,00	MIMOS Y PAYASOS
VILLAVERDE DEL MONTE , AYTO.	VILLAVERDE DEL MONTE	570,00	CONJUNTO CORAL
VILLAVERDE MOGINA , AYTO.	VILLAVERDE MOGINA	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
VILLAVES, J.V.	VILLAVES	340,00	MIMOS Y PAYASOS
VILLAVIEJA DE MUÑO, J.V.	VILLAVIEJA DE MUÑO	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
VILLAYERNO MORQUILLAS , AYTO.	VILLAYERNO MORQUILLAS	160,00	DULZAINEROS
VILLEGAS , AYTO.	VILLEGAS	360,00	MÚSICA DE CALLE
VILLORUEBO, J.A.	VILLORUEBO	360,00	MÚSICA DE CALLE
VILLOVIADO, J.V.	VILLOVIADO	160,00	DULZAINEROS
VILVIESTRE DEL PINAR, AYTO.	VILVIESTRE DEL PINAR	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
VIZCAINOS , AYTO.	VIZCAINOS	470,00	DANZA TRADICIONAL
VIZMALO, J.V.	VIZMALO	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
YUDEGO, J.V	YUDEGO	370,00	TITERES
ZAEL , AYTO.	ZAEL	160,00	DULZAINEROS
ZALDUENDO, J.V.	ZALDUENDO	360,00	MÚSICA DE CALLE
ZARZOSA DE RIOPISUERGA , AYTO.	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	510,00	ANIMACION DE CALLE

Quinto.- No considerar como beneficiarios de las subvenciones de la presente Convocatoria, por no disponer de crédito suficiente para atender su solicitud, a las siguientes localidades:

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN
BRIVIESCA, AYTO.	BRIVIESCA
BUNIEL, AYTO.	BUNIEL
CANICOSA DE LA SIERRA, AYTO.	CANICOSA DE LA SIERRA
CARDEÑAJIMENO , J.V.	CARDEÑAJIMENO
CASTRILLO DE LA VEGA, AYTO.	CASTRILLO DE LA VEGA
CASTRILLO DEL VAL, AYTO.	CASTRILLO DEL VAL
FUENTESPINA	FUENTESPINA
HUERTA DE REY, AYTO.	HUERTA DE REY
IBEAS DE JUARROS, AYTO.	IBEAS DE JUARROS
MEDINA DE POMAR, AYTO.	MEDINA DE POMAR
MELGAR DE FERNAMENTAL, AYTO.	MELGAR DE FERNAMENTAL

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN
SALAS DE LOS INFANTES, AYTO.	SALAS DE LOS INFANTES
SASAMON, AYTO	SASAMON
VALLE DE MENA, AYTO.	VALLE DE MENA
VALLE DE TOBALINA, AYTO.	VALLE DE TOBALINA
VILLADIEGO, AYTO.	VILLADIEGO
VILLAGONZALO PEDERNALES, AYTO.	VILLAGONZALO PEDERNALES

Sexto.- Disponer el gasto para hacer frente a la cantidad de 198.990,00 € correspondiente a las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 (RC nº 9764).

Quinto.- Proponer la realización de una IIª Convocatoria de subvenciones a las Fiestas Patronales 2016, con el fin de atender aquellas localidades que no han obtenido subvención en esta Convocatoria por falta de presupuesto o que no hubieran solicitado subvención para tal fin en el plazo y forma establecidas en la Iª Convocatoria.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

7.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio de Fomento y Protección Civil, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha 20 de junio de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal de ese Servicio para coordinar el curso para bomberos voluntarios sobre recogida de enjambres de abejas y nidos de avispa, los días 11 y 18 de junio de 2016, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

FORMACIÓN Y EMPLEO

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 3391, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES EN EL SECTOR TURÍSTICO Y CULTURAL, POR UN PERIODO DE 180 DÍAS, SIENDO EL IMPORTE TOTAL DE 160.000,00 €.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la presidencia nº 3391, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Habiéndose publicado el 3 de mayo de 2016 la convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios con menos de 5.000 habitantes y más de 5 desempleados, así como a las Diputaciones Provinciales o sus Organismos Autónomos dependientes de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural, aprobada mediante Resolución de 20 de abril de 2016, en relación con la Orden EMP/287/2016, de 12 de abril (B.O.C. y L. nº 72, de 15 de abril de 2016), por la que se establecen las Bases Regulatoras de las subvenciones, que constituye su marco normativo.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden EMP/287/2016, de 12 de abril (B.O.C. y L. nº 72, de 15 de abril de 2016), por la que se establecen las Bases Regulatoras de las subvenciones, destinadas a la financiación de la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural para el ejercicio 2016-2017.

Segundo.- Aprobar la Memoria de obras y servicios relacionados con actividades del servicio turístico o cultural.

Tercero.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la aprobación de la Memoria de obras y servicios relacionados con actividades del servicio turístico o cultural, así como la subvención correspondiente al mismo.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos, como entidad promotora, a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte del coste del programa que no subvencione el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 3780, DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL, POR UN PERIODO DE 90 DÍAS SIENDO EL IMPORTE TOTAL DE 10.000,00 €, CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PORTERÍA EN CENTROS ASISTENCIALES.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la presidencia nº 3780, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Habiéndose publicado el 20 de mayo de 2016 la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el FSE, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, aprobada mediante Resolución de 10 de mayo de 2016, en relación con la Orden EMP/385/2016, de 28 de abril (B.O.C. y L. nº 85, de 5 de mayo de 2016), que modifica la Orden EYE/1138/2014 por la que se establecen las Bases Regulatoras de las subvenciones, que constituye su marco normativo.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden EMP/385/2016, de 28 de abril (B.O.C. y L. nº 85, de 5 de mayo de 2016), que modifica la Orden EYE/1138/2014 por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el FSE, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, para el ejercicio 2016.

Segundo.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión de la subvención para la contratación de dos trabajadores que reúnan los requisitos indicados en la citada Resolución de 10 de mayo de 2016.

Tercero.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos, a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte del coste del programa que no subvencione el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 3987, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 123.670,13 €, COSTE TOTAL ESTIMADO DE 160.008,55 €, PARA LAS DOS FASES DE 6 MESES DE DURACIÓN Y 8 PARTICIPANTES CADA UNA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO REAL SAN AGUSTÍN IV.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la presidencia nº 3987, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Con fecha 27 de mayo de 2016, se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el extracto de la Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2016-2017, constituyendo su marco normativo la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio (B.O.C. y L. nº 128, de 7 de julio de 2014), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, modificada por la Orden EYE/460/2015, de 1 de junio publicada en el BOCyL de 11 de junio y por la Orden EMP/377/2016, de 4 de mayo, publicada en el BOCyL de 10 de mayo de 2016.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio (B.O.C y L nº 128, de 7 de julio de 2014), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo y sus modificaciones, y la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2016-2017.

Segundo.- Aprobar el Proyecto y la Memoria de actividades a realizar en el Programa Mixto de “Real San Agustín IV”.

Tercero.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la aprobación del Proyecto del Programa Mixto “Real San Agustín IV”.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos, como Entidad Promotora del Programa Mixto “Real San Agustín IV”, a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte de coste de los proyectos que no subvencione el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

11.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 3988, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 185.505,12 €, COSTE TOTAL ESTIMADO DE 235.218,73 €, PARA LAS DOS FASES DE 6 MESES DE DURACIÓN Y 12 PARTICIPANTES CADA UNA, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO REHABILITACIÓN ANTIGUA SALA DE LOS MONJES IV (OÑA).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la presidencia nº 3988, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Con fecha 27 de mayo de 2016, se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el extracto de la Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2016-2017, constituyendo su marco normativo la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio (B.O.C. y L. nº 128, de 7 de julio de 2014), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, modificada por la Orden EYE/460/2015, de 1 de junio publicada en el BOCyL de 11 de junio y por la Orden EMP/377/2016, de 4 de mayo, publicada en el BOCyL de 10 de mayo de 2016.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio (B.O.C y L nº 128, de 7 de julio de 2014), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo y sus modificaciones, y la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2016-2017.

Segundo.- Aprobar el Proyecto y la Memoria de actividades a realizar en el Programa Mixto de “Rehabilitación Antigua Sala de los Monjes IV”.

Tercero.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la aprobación del Proyecto del Programa Mixto “Rehabilitación Antigua Sala de los Monjes IV”.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos, como Entidad Promotora del Programa Mixto “Rehabilitación Antigua Sala de los Monjes IV”, a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte de coste de los proyectos que no subvencione el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 3986, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN POR IMPORTE 185.358,24 €, COSTE TOTAL ESTIMADO DE 238.478,44 € PARA LAS DOS FASES DE 6 MESES DE DURACIÓN Y 8 PARTICIPANTES CADA UNA, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EDUCA VERDE (FUENTES BLANCAS).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la presidencia nº 3986, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Con fecha 27 de mayo de 2016, se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el extracto de la Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2016-2017, constituyendo su marco normativo la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio (B.O.C. y L. nº 128, de 7 de julio de 2014), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, modificada por la Orden EYE/460/2015, de 1 de junio publicada en el BOCyL de 11 de junio y por la Orden EMP/377/2016, de 4 de mayo, publicada en el BOCyL de 10 de mayo de 2016.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio (B.O.C y L nº 128, de 7 de julio de 2014), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo y sus modificaciones, y la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2016-2017.

Segundo.- Aprobar el Proyecto y la Memoria de actividades a realizar en el Programa Mixto de “Educa Verde”.

Tercero.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la aprobación del Proyecto del Programa Mixto “Educa Verde”.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos, como Entidad Promotora del Programa Mixto “Educa Verde”, a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte de coste de los proyectos que no subvencione el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 10 de junio de 2016, así como los partes de salida de los trabajadores D. Celestino Monasterio Iglesia (días 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de mayo), D^a Sonia Martínez Barrio (día 6 de mayo), D.^a Teresa Martín Casín (día 6 de mayo), D. Pedro Antonio Delgado Velasco (día 6 de mayo), D. Jesús M.^a Sierra Sancho (día 6 de mayo), D. Luis S. García Bujedo (día 6 de mayo), D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (días 2, 7, 8, 14, 15, 28 y 29 de mayo), D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (5 y 11 de febrero, 11, 14 y 15 de abril) y D^a M^a del Carmen Palacios Santamaría (días 7, 14 y 28 de mayo).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Villasana de Mena: Vuelta Ciclista Femenina, Nocturna Modúbar; Villarcayo: Vuelta Ciclista Femenina; Villarcayo-Burgos: Marcha Iñigo Cuesta-JJEE; Facturas y Propuestas de pago; II Vuelta a Burgos Fémimas-Medina de Pomar; Curso Audiovisual Deportivo; Entrega Certámenes Cross Atapuerca; Asamblea Real Federación de Atletismo; Legua Palazuelos de Muño; Reunión preparación Asamblea ANOC; Villarcayo: reunión marchas montaña; JJEE Finales colectivos e individuales y clausura).

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Miguel ángel de los Mozos Rojas (días 20 de febrero, Madrid, RFEC. Calendario Vuelta Ciclista a Burgos Fémimas; día 5 de febrero, Bilbao: Vuelta Ciclista Burgos; día 11 de febrero, Pamplona: Reunión Vuelta Ciclista a Burgos), con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (arts. 39.8 y 47.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

14.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS A LA MEJORA DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2016.

Con fecha 19 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno, aprobó las Bases de la Convocatoria subvenciones para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2016, cuya Convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de fecha 28 de marzo de 2016) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por desistidos de su petición a los siguientes solicitantes por no haber completado la documentación o subsanado en tiempo las deficiencias de la solicitud: Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca, Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra y Ayuntamiento de Gumiel de Mercado.

Segundo.- Dar por desistidos de su petición a la Junta Vecinal de Rublacedo de Arriba y al Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, por haber renunciado a la solicitud presentada.

Tercero.- Excluir a los siguientes solicitantes por los motivos que se detallan a continuación:

- Ayuntamiento de Tejada, Ayuntamiento de Cebrecos, Ayuntamiento de Solarana, Ayuntamiento de Nebreda, Ayuntamiento de Berberana, Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil y Junta Vecinal de Garganchón, por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido en la Base 4.4. de la Convocatoria.
- Seis de las siete solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, y cuatro de las cinco solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Condado de Treviño, para dar cumplimiento a lo establecido en la Base 5.2 de la Convocatoria.

Cuarto.- Conceder las siguientes subvenciones a los solicitantes que han alcanzado una mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 6.1 de la Convocatoria:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
Alfoz de Santa Gadea	2.389,75 €
Arauzo de Miel	755,52 €
Barrios de Villadiego (J.V.)	1.485,27 €
Belorado	2.117,50 €
Bozoó	3.000,00 €
Brizuela (J.V.)	402,32 €
Buniel	629,20 €
Burgueta (J.V.)	445,36 €
Busto de Bureba	3.000,00 €
Castrillo de la Reina	3.000,00 €
Castrillo Solarana (J.V.)	1.149,50 €
Castroceniza (J.V.)	1.936,81 €
Céspedes (J.A.)	1.470,15 €
Comunero de Nuestra Señora de Revenga	1.969,27 €
Condado de Treviño	3.000,00 €
Covarrubias	2.318,72 €
Cubillo del Butrón (J.V.)	3.000,00 €
Dobro (J.V.)	617,10 €
Dordóniz (J.V.)	2.176,79 €
Fresno de Río Tirón	3.000,00 €
Frías	2.105,06 €
Fuentelcásped	2.117,50 €
Gredilla la Polera (J.V.)	902,76 €
Grijalba	3.000,00 €
Grisaleña	3.000,00 €
Guma (E.L.M.)	3.000,00 €
Hontomín (J.V.)	1.936,81 €
Hontoria del Pinar	3.000,00 €
Jurisdicción de Lara	1.104,73 €
La Vid y Barrios	2.950,00 €
Lastras de la Torre (J.A.)	2.223,37 €
Lerma	3.000,00 €
Los Barrios de Bureba	3.000,00 €
Marcillo (J.V.)	1.126,19 €
Masa (J.V.)	2.117,50 €
Merindad de Sotoscueva	3.000,00 €
Milagos	2.117,50 €
Návagos (J.A.)	413,50 €
Ocilla y Ladrera (J.V.)	2.116,29 €
Ojeda (J.V.)	3.000,00 €
Olmillos de Sasamón (J.V.)	3.000,00 €
Oquillas	2.890,08 €
Padilla de Abajo	3.000,00 €
Padilla de Arriba	2.117,50 €
Palacios de Riopisuerga	3.000,00 €
Pedrosa del Páramo	3.000,00 €
Peñaranda de Duero	2.626,35 €
Piérnigas	2.830,38 €

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
Pineda Trasmonte	3.000,00 €
Poza de la Sal	3.000,00 €
Pradoluengo	600,00 €
Quintanilla Cabe Rojas (J.V.)	2.674,10 €
Quintanilla del Coco	1.936,81 €
Quintanilla Escalada (J.V.)	1.936,81 €
Revilla del Campo	1.902,72 €
Rezmondo	1.902,72 €
Roa	3.000,00 €
Salas de los Infantes	3.000,00 €
San Millán de Lara	3.000,00 €
San Pelayo (J.V.)	2.223,37 €
Santa Gadea del Cid	3.000,00 €
Santa María del Llano de Tudela (J.V.)	1.124,09 €
Santelices (J.V.)	816,75 €
Santibáñez del Val	2.538,79 €
Santo Domingo de Silos	1.149,50 €
Santovenia de Oca (J.V.)	2.294,52 €
Sargentos de la Lora	1.902,72 €
Sasamón	3.000,00 €
Tañabueyes de la Sierra (J.V.)	1.835,57 €
Terradillos de Esgueva	2.539,78 €
Tinieblas de la Sierra	1.004,30 €
Tolbaños de Arriba (J.V.)	3.000,00 €
Torme (J.V.)	2.316,54 €
Torresandino	635,25 €
Trashaedo del Tozo (J.V.)	2.383,70 €
Valdelateja (J.A.)	3.000,00 €
Valdezate	2.117,50 €
Valle de Mena	3.000,00 €
Valle de Tobalina	3.000,00 €
Valle de Valdelucio	3.000,00 €
Vallejimeno (J.V.)	2.117,50 €
Valluércanes	1.748,45 €
Valpuesta (J.A.)	1.162,93 €
Villadiego	3.000,00 €
Villaescusa del Butrón (J.V.)	1.936,81 €
Villaescusa la Sombría	1.902,72 €
Villagonzalo Pedernales	600,00 €
Villandiego (J.V.)	3.000,00 €
Villanueva de Gumiel	2.117,50 €
Villariego	1.885,18 €
Villasidro (J.V.)	596,53 €
Villaventín de Losa (J.A.)	308,55 €
Zazuar	2.117,50 €

Quinto.- Disponer el gasto por un importe global de 199.887,99 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2016, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1610.762.00.

15.- DENEGACIÓN DEL CAMBIO DE OBRA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DEL MERCADO, DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2015.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión del día 21 de junio de 2016 y vista la solicitud del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, con entrada en esta Entidad el 26 de mayo de 2016, de cambio de obra dentro de la segunda convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua 2015.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 2015 se resolvió la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral el agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2015.

La Base Duodécima de esta segunda convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2015, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre de 2015.

Teniendo en cuenta el momento en que se resolvió esta convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificó, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2015, los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2016, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2016.

Por lo tanto el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado solicita un cambio de obra una vez finalizado el plazo para la contratación y ejecución de los trabajos (30 de abril de 2016), sin haber solicitado previamente prórroga, no pudiéndosele conceder de conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA denegar el cambio de obra solicitado por el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado dentro de la segunda convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua 2015, por cuanto la solicitud se ha producido una vez vencido el plazo para la contratación y ejecución de la obra.

16.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2015.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión del día 21 de junio de 2016, y visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Espinosa del Camino, de fecha de entrada en esta Entidad el 27 de mayo de 2016, por el que solicita una prórroga de seis meses para la ejecución y la justificación de la obra dentro de la segunda convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua 2015.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 2015 se resolvió la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral el agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2015.

La Base Duodécima de esta segunda convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2015, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre de 2015.

Teniendo en cuenta el momento en que se resolvió esta convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificó, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2015, los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2016, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2016.

Ahora, el Ayuntamiento de Espinosa del Camino solicita una prórroga para la ejecución y justificación de la obra ante las dificultades surgidas, es decir que la prórroga para la ejecución se solicita una vez transcurrido el plazo, no así el plazo de justificación que finaliza el 30 de junio de 2016.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que la Administración puede conceder una ampliación de los plazo que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, añadiendo el número tres de este mismo artículo que, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA estimar parcialmente la solicitud del Ayuntamiento de Espinosa del Camino y otorgar una prórroga de tres meses para la justificación de la obra, no para la ejecución, puesto que este plazo ha vencido, dentro de la segunda convocatoria de subvenciones relacionadas con el Ciclo Integral del Agua, 2015.

17.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE BOZOO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2015.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión del día 21 de junio de 2016, y visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Bozoo, de fecha de entrada en esta Entidad el 31 de mayo de 2016, por el que solicita una prórroga para la ejecución y la justificación de la obra dentro de la segunda convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua 2015.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 2015 se resolvió la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral el agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2015.

La Base Duodécima de esta segunda convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2015, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre de 2015.

Teniendo en cuenta el momento en que se resolvió esta convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificó, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2015, los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2016, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2016.

Ahora, el Ayuntamiento de Bozoo solicita una prórroga para la ejecución y justificación de la obra ante la tardanza de la Confederación en otorgar la autorización necesaria, es decir que la prórroga para la ejecución se solicita una vez transcurrido el plazo, no así el plazo de justificación que finaliza el 30 de junio de 2016.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que la Administración puede conceder una ampliación de los plazo que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, añadiendo el número tres de este mismo artículo que, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA estimar parcialmente la solicitud del Ayuntamiento de Bozoo y otorgar una prórroga de tres meses para la justificación de la obra, no para la ejecución, puesto que este plazo ha vencido, dentro de la segunda convocatoria de subvenciones relacionadas con el Ciclo Integral del Agua, 2015.

18.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE RIBARREDONDA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, 2015.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión del día 21 de junio de 2016 y visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Santa María de Ribarredonda, con fecha de entrada en esta Entidad el 15 de junio de 2016 y por el que solicita una prórroga para la ejecución y la justificación de la obra dentro de la segunda convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua 2015.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 2015 se resolvió la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral el agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2015.

La Base Duodécima de esta segunda convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2015, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre de 2015.

Teniendo en cuenta el momento en que se resolvió esta convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificó, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de octubre de 2015, los plazos establecidos como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2016, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2016.

Ahora, el Ayuntamiento de Santa María de Ribarredonda solicita una prórroga para la ejecución y justificación de la obra por la complejidad en la realización de la misma y la necesidad de solicitar permisos a la Confederación y la tramitación de un expediente de permuta.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que la Administración puede conceder una ampliación de los plazo que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, añadiendo el número tres de este mismo artículo que, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA estimar parcialmente la solicitud del Ayuntamiento de Santa María de Ribarredonda y otorgar una prórroga de tres meses para la justificación de la obra, no para la ejecución, puesto que este plazo ha vencido, dentro de la segunda convocatoria de subvenciones relacionadas con el Ciclo Integral del Agua, 2015.

19.- DENEGACIÓN DE PRÓRROGA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA DENTRO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2015.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión del día 21 de junio de 2016 y visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Espinosa de Cervera, con fecha de entrada en esta Entidad el 10 de junio de 2016, por el que solicita una prórroga de cuatro meses, por problemas de climatología, para la realización y justificación de las obras dentro de la Primera Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de enero de 2015 se resolvió la Primera Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2015.

La Base Duodécima de la convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2015, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno, en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2015, amplió los plazos de justificación de la convocatoria hasta el 30 de junio de 2016.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones permiten conceder una ampliación de los plazos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA denegar la prórroga de cuatro meses solicitada por el Ayuntamiento de Espinosa de Cervera para ejecutar y justificar las obras dentro de la primera convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, para el año 2015, ya que se ha concedido una ampliación del plazo por el tiempo máximo permitido en la Ley.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

20.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión de 22 de junio de 2016, y vistas las certificaciones de obras que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obras que se indican a continuación:

Plan Provincial de Cooperación (PPC) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	140	AMEYUGO	Mejora red de abastecimiento de aguas.	75.1610.76200	26.081,50	20.000,00
Declar.	262/3	BUSTO DE BUREBA	Cementerios	75.1640.76200	22.916,80	18.333,44

Plan Obras Complementarias (INV) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	250/3	QUINTANA DEL PINO	Rehabilitación de Casa Consistorial.	75.9200.76201	7.500,00	6.000,00
Declar.	247/3	SALDAÑA DE BURGOS	Obra no clasificada	75.9290.76201	9.469,58	4.500,00

Plan de Carreteras(PCM) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Única	42/1	AGUILAR DE BUREBA	Carretera de BU-5114 a CI-632	75.4530.76203	137.500,00	27.500,00

Plan de Entidades Locales Menores(PEL) – 2015

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	342	QUINTANALACUESTA	Reparación C/ Real	75.9290.76202	2.692,25	2.389,50

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	256.785,47
--	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	81.741,92
---	------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

PROTOCOLO

21.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos el certificado y los informes presentados por el Secretario General, D. José Luis M^a González de Miguel, y el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, respectivamente, de fecha 20 de junio de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos certificado e informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo y personal Subalterno, con motivo de la Semana Santa, Corpus Christi y Curpillos de 2016, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

22.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuesta y certificación presentados por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, de fecha 10 de junio de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuesta y certificación, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante el mes de mayo de 2016, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

23.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A los equipos de fútbol de las localidades de Villalbilla de Burgos y Mazuelo de Muñó, por haber resultado Campeón y Subcampeón del XXXVII Trofeo de Fútbol Diputación Provincial de Burgos.

CONDOLENCIAS

- A la funcionaria, D^a Paloma Martínez Durán, por el fallecimiento de su madre, D^a Consuelo Durán Sacristán.
- Al funcionario, D. Ángel Leonardo Ramos Rebollares, por el fallecimiento de padre, D. Lucinio Ramos Villaverde.
- A D. Miguel Díez Sanz, padre del Concejal del Ayuntamiento de Zazuar, D. Juan Carlos Díez Cuesta, por su fallecimiento.

24.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Cultura y Turismo y Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

24.1.- CONCURRENCIA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Vicepresidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Ramiro Ibáñez Abad, de fecha 23 de junio de 2016, y vista la Orden de 31 de mayo de 2016, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad de las infraestructuras turísticas de destino.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Acordar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a dicha Convocatoria, con el siguiente proyecto de actuación:

ACTUACIÓN	IMPORTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA
Reforma del edificio que alberga la oficina de atención turística en la Ciudad Romana de Clunia	90.000 €	81.000 €

Segundo.- Comprometer en los Presupuestos Generales de la Corporación, en caso de resultar beneficiaria de la subvención solicitada, la asignación presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del proyecto objeto de subvención.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión informativa de Cultura y Turismo, en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo

24.2.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA SOBRE EL MONASTERIO “SAN SALVADOR” DE OÑA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en su reunión del día 9 de junio de 2016, y a la vista del objeto del Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y la Universidad de Valladolid, para la realización de prácticas académicas de los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura sobre el Monasterio San Salvador de Oña, vinculadas al desarrollo de trabajos en diferentes asignaturas del Grado en Fundamentos de la Arquitectura y del Máster en Arquitectura sobre la recuperación, restauración y formulación de propuestas sobre el Monasterio y su entorno, comprometiéndose la Universidad de Valladolid, a través de su Escuela Técnica Superior de Arquitectura, a realizar los mencionados trabajos académicos y la Diputación Provincial de Burgos a difundir los resultados de los trabajos mediante exposiciones, presentaciones, seminarios y publicaciones.

Teniendo en cuenta que la Universidad de Valladolid es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se gobierna en régimen de autonomía y ejerce los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico, en el marco establecido por la Constitución y las leyes, para prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.

El presente Convenio de Cooperación Académica tendrá una vigencia de un año académico, a partir de su firma, computando como primer año de vigencia el año académico 2016-2017, y podrá ser renovado de manera automática por iguales períodos, en tanto que no sea revocado por las partes. Se fija, como fecha de inicio del período académico el 1 de septiembre de cada año.

En los términos establecidos en los arts. 435 y ss. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL) modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio, las Administraciones Públicas pueden suscribir convenios entre sí o con particulares, a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo y colaborar para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

No obstante, se considera que el objeto del Convenio no se ajusta, *strictu sensu*, al contenido de los convenios urbanísticos de planeamiento o de gestión propiamente dichos, considerándose de aplicación el marco normativo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que, en todo caso, su naturaleza administrativa no deviene del régimen jurídico establecido en el artículo 4.1. d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al quedar excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes dada su naturaleza convencional y siéndole de aplicación en todo lo no previsto en el mismo el régimen jurídico de la referida Ley 30/1992, de 28 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

En el expediente consta informe jurídico, en tanto que, al no suponer obligaciones directas de contenido económico para esta Diputación Provincial, no se considera preciso, salvo superior criterio, informe de Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y la Universidad de Valladolid, para prácticas académicas de los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura sobre el Monasterio San Salvador de Oña.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del documento a suscribir con el Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad.

25.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 194, de fecha 31 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado nº 354/2015, interpuesto por D. José M^a Santillana Valderas contra la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos de 10 de julio de 2015, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de abril de 2015 de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para proveer el puesto de Conductor del Gabinete de Presidencia, por la que se falla desestimar el presente recurso por ser conforme a derecho las resoluciones impugnadas, con imposición de costas a la demandada.

2.- Sentencia nº 195, de fecha 6 de junio de 2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado nº 348/2015, interpuesto por D^a Eva Vélez Mediavilla contra la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos de 8 de julio de 2015, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de abril de 2015 de la Comisión de Valoración del concurso

de méritos para proveer el puesto de Director de la Residencia San Miguel del Monte, por la que se falla desestimar el presente recurso por ser conforme a derecho las resoluciones impugnadas, con imposición de costas a la demandada.

3.- Sentencia nº 94, de fecha 6 de junio de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, Sección 2ª, recaída en la cuestión de ilegalidad nº 1/16, planteada mediante Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos en el procedimiento ordinario nº 85/2015, en relación referida cuestión de ilegalidad con el segundo inciso de la disposición transitoria de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en los Centros residenciales de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se falla desestimar la cuestión de ilegalidad planteada, por entender la Sala que tal disposición transitoria no es contraria al principio de irretroactividad recogido en el art. 9.3 de la Constitución.

26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veintidós minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y nueve anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE


Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,


Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel